

OK
Gloria
Alejandra

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

FECHA: 25/8/2016

HORA: 12:14:33

FOLIOS:

TDR-400

REGISTRO NO: **952979**

DESTINO: CONGRESO DE LA REPUBLICA

Bogota D.C.

BOGOTÁ BOGOTÁ

Doctor

JAIR JOSE EBRATT DIAZ

Secretario General

Comisión Sexta

CAMARA DE REPRESENTANTES

Carrera 7 No 8-68 Ed. Nuevo del Congreso

Ciudad

Asunto: **Respuesta – Cuestionarios Aditivos según Proposición 001 de 2016 presentada por los HR Carlos Eduardo Guevara Villabón y Víctor Javier Correa Vélez**

Respetado doctor Ebratt,

En atención a la citación a Debate de Control Político según la proposición No 001 de 2016 damos respuesta a los cuestionarios aditivos teniendo en cuenta las siguientes preguntas:

Cuestionario Aditivo presentado por el HR Carlos Eduardo Guevara Villabon:

1. Las políticas de Liberalización implantadas en los años 90 tenían como objetivo introducir competencias en igualdad de condiciones, bajo el supuesto de que esto beneficiaría al usuario. La OCDE y otras entidades han advertido de la alta concentración del mercado de las telecomunicaciones en Colombia.

Esta alta concentración nos acerca a la posibilidad de que en Colombia lleguemos a un monopolio privado en el sector de las telecomunicaciones. ¿El Ministerio TIC está al tanto de esta situación? ¿Cómo piensa remediar la situación?

3. La situación colombiana es similar a la mexicana, país en el que el problema era de tal gravedad que fue necesaria la reforma de la Constitución Política y la expedición de una nueva ley para poder enfrentarlo, tal y como lo recomendó la OCDE.

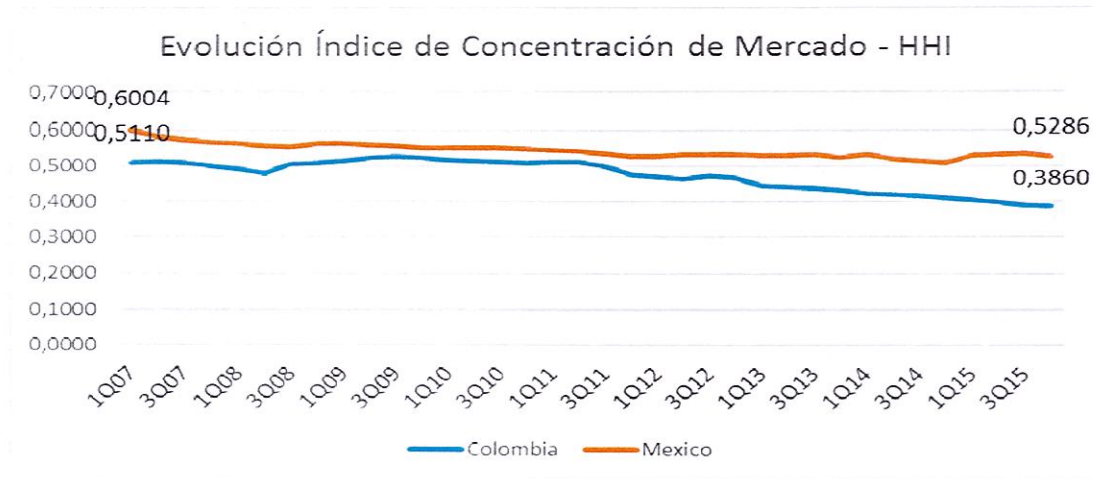
¿Qué planea hacer usted, como jefe del sector, para corregir esta situación y evitar que en Colombia lleguemos a un monopolio privado?

Respuesta: Las preguntas 1 y 3 del cuestionario se relacionan con la situación de concentración del mercado móvil. Si bien tanto Colombia como México cuenta con un operador dominante (o con posición preponderante para el caso mexicano) en lo que se refiere al mercado de telefonía móvil, y la OCDE recomendó una modificación de la Constitución Política, este mismo organismo reconoce que la Comisión de Regulación de Comunicaciones cuenta con las herramientas necesarias para atender problemas de competencia y de establecer medidas regulatorias en función de la posición de un operador en el mercado que le permitan promover la competencia, de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 1341 de 2009.

En este sentido, han sido numerosas las intervenciones, tanto de carácter particular, como de carácter general, que el Gobierno Nacional ha venido implementando para promover la competencia en el mercado de telefonía móvil en el país, que van en línea con recomendaciones de la OCDE, tales como:

- Disminución de barreras de entrada:
 - ✓ Habilitación general para la prestación de servicios (Ley 1341 de 2009).
 - ✓ Asignación de espectro (subastas de 2010, 2011 y 2013 incluidas obligaciones particulares para el operador con posición de dominio).
 - ✓ Acceso a la instalación esencial de Roaming Automático Nacional (Res. 3101 de 2011, 4112 de 2013 y 4660 de 2014 con valores superiores para operadores entrantes).
 - ✓ Condiciones regulatorias para la operación móvil virtual (Res. 3152 de 2011, 4295 de 2013 y 4807 de 2015).
 - ✓ Cargos de acceso diferenciales para operadores entrantes (Res. 4660 de 2014).
- Reducción de cargos de acceso: Resoluciones CRC 2354 de 2010, 3136 de 2011 y 4660 de 2014.
- Traslado de beneficios al usuario por reducciones de cargos de acceso: Resolución CRC 3136 de 2011, 4001 de 2012, 4090 de 2013 y 4660 de 2014.
- Reducción de costos de cambio de los usuarios:
 - ✓ Portabilidad numérica móvil (Resolución CRC 2355 de 2010).
 - ✓ Desbloqueo de terminales móviles (Resolución CRC 3136 de 2011).
 - ✓ Eliminación de cláusulas de permanencia mínima (Res. CRC 4444 de 2014).

De otro lado frente a la situación de México, sin poder presentar un análisis específico sobre las intervenciones que se han implementado en dicho país, es posible observar que mientras la concentración del mercado en Colombia se ha reducido ostensiblemente, lo mismo no ha ocurrido en México.



Fuente: Ovum

De la gráfica anterior se puede observar una reducción más fuerte de la concentración del mercado para Colombia que para México, representando en el primer caso una reducción del 24,4%, mientras en el segundo es tan solo de 11,9%. En este sentido, si bien a la fecha sigue estando vigente la dominancia del operador Comcel en el mercado de telefonía móvil en el país, la evolución del índice de concentración ha sido positiva, y en ese sentido es posible afirmar que las condiciones de competencia han mejorado.

En todo caso, el Gobierno Nacional, a través de la Comisión de Regulación de Comunicaciones continúa en su labor de revisión de mercados de servicios móviles y de ser necesario adoptará a futuro las medidas regulatorias pertinentes para seguir dinamizando la competencia.

2. Cuando uno entra al edificio del Ministerio TIC ve un cheque, firmado por usted, en el que se compromete a que en Colombia haya 27 millones de conexiones banda ancha al terminar el año 2018.

¿Se cumplirá esta meta? ¿Qué ha hecho su despacho para lograrlo? ¿Vamos a volver al esquema de subsidios para los estratos más bajos? ¿Cómo se relacionan la concentración del mercado y el cumplimiento de estas metas?

Respuesta: Suscrita mediante oficio con radicado No 951302 por la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales de esta cartera.

4. ¿Qué opinión le merecen al Ministerio TIC las recomendaciones de la OCDE en materia de competencia?

Si Colombia ha seguido casi todas las recomendaciones de la OCDE, ¿Qué ha hecho para contrarrestar la concentración del mercado?

Respuesta: Las recomendaciones incluidas en el “Estudio de la OCDE sobre políticas y regulación de telecomunicaciones en Colombia”¹ fueron desarrolladas luego del análisis de la situación del país y su comparación con referentes internacionales que forman parte de dicha organización. De manera específica en temas de competencia en el sector, la OCDE resaltó que la CRC fomentará la competencia mediante una reducción más acentuada de los cargos de acceso en la telefonía móvil y continuando con la prohibición de los “efectos club”. En este sentido, la Comisión de Regulación de Comunicaciones expidió, en diciembre de 2014, la Resolución CRC 4660 de 2014 mediante la cual implementó una senda de reducción de cargos de acceso a redes móviles por minuto de \$56,87 el 31 de diciembre de 2014 a \$10,99 el 01 de enero de 2017. Por otra parte, mediante las Resoluciones CRC 2061 y 2171 de 2009, y posteriormente con las Resoluciones CRC 4002 y 4050 de 2012 se limitó y luego eliminó el diferencial de precios que podía cobrar el operador dominante por las llamadas al interior de su red y por fuera de su red, con el propósito de prohibir el fomento y limitar el impacto de los “efectos club”, medida que sigue vigente hasta la fecha.

Ahora bien, es de tener en cuenta que dentro del sector TIC, según lo establece la Ley 1341 de 2009, es la Comisión de Regulación de Comunicaciones la entidad encargada de promover la competencia, evitar el abuso de posición dominante y regular los mercados de las redes y los

¹Estudio de la OCDE sobre políticas y regulación de telecomunicaciones en Colombia (2014) http://www.keepeek.com/Digital-Asset-Management/ocd/science-and-technology/estudio-de-la-ocde-sobre-politicas-y-regulacion-de-telecomunicaciones-en-colombia_9789264209558-es#page151

servicios de comunicaciones; con el fin que la prestación de los servicios sea económicamente eficiente, y refleje altos niveles de calidad. En este sentido, la regulación es una de las formas a través de las cuales Colombia ha tomado medidas para promover la competencia en el sector móvil, las cuales se explican en detalle en la respuesta 5 del presente cuestionario frente al operador dominante.

Tal como se indicó en las respuestas al punto 1, Colombia ha adoptado medidas que van en línea con recomendaciones de la OCDE, en aspectos relacionados con i) Disminución de barreras de entrada; ii) Reducción de cargos de acceso; iii) Traslado de beneficios al usuario por reducciones de cargos de acceso, y iv) Reducción de costos de cambio de los usuarios.

Por lo tanto, se observa que el sector TIC ha venido adoptando medidas a través de los años lo cual refleja el compromiso permanente por mejorar las condiciones de competencia en el sector para un mayor beneficio de los usuarios.

5. Entendemos que Claro fue declarado Operador dominante en el año 2009 por su poder de mercado.

¿Cuáles medidas se han tomado para contrarrestar esta situación? ¿Han sido efectivas? ¿Ha disminuido la dominancia? ¿Esta dominancia se ha trasladado al mercado de acceso a Internet móvil? De ser así, ¿Cuáles medidas se van a tomar?

Respuesta: En el año 2009 la Comisión concluyó el proyecto regulatorio “Definición de mercados relevantes de telecomunicaciones en Colombia” con la expedición de la **Resolución CRC 2058 de 2009**² que contiene los criterios y la metodología a seguir para definir mercados, analizar las condiciones de competencia, definir cuándo es necesario intervenir en un mercado y los principios orientadores de las medidas regulatorias a aplicar. Así mismo, como parte del estudio y tal y como consta en los Anexos 01 y 02 de la resolución referida, se identificó el mercado relevante de telefonía móvil y se identificaron problemas de competencia en dicho mercado. Es así como el Gobierno Nacional, a través de la CRC, ha venido realizando un monitoreo e intervención continua en dicho mercado tal como se indica a continuación.

A partir del marco definido por la Resolución CRC 2058 de 2009, la CRC expidió las **Resoluciones CRC 2062 y 2152 de 2009** mediante las cuales constató la posición de dominio del operador Comcel

² Disponible en:

https://www.crcm.gov.co/recursos_user/Normatividad/Normas_Actualizadas/Res_2058_Act_4960.pdf

S.A. en el mercado de voz saliente móvil, y mediante las **Resoluciones CRC 2066 y 2171 de 2009**, reguló el diferencial de tarifas máximo que podría aplicar el operador a sus planes comerciales entre las llamadas con destino a su propia red (on-net) y con destino a otras redes (off-net).

También en virtud de los análisis de competencia realizados, se identificó la necesidad de reducir los cargos de acceso que se pagan las redes móviles por terminar tráfico en la red de otro operador, medida implementada a través de la Resolución CRC 2354 de febrero de 2010.

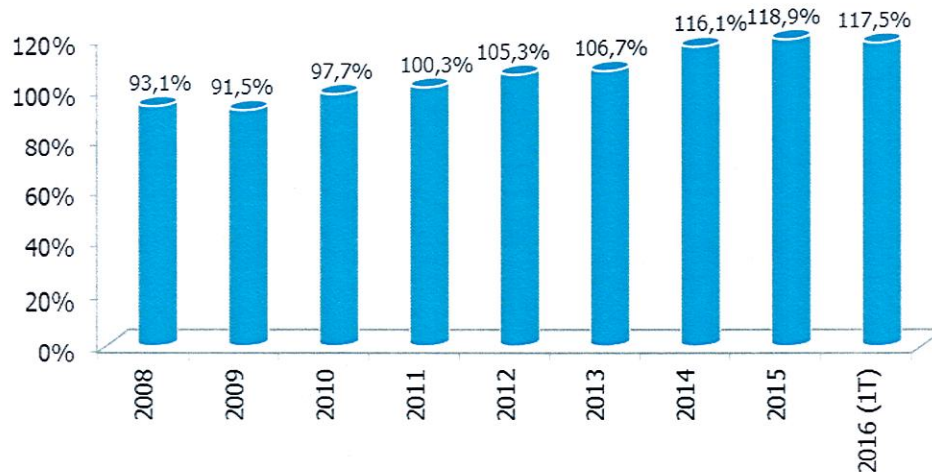
Teniendo en cuenta que los mercados de telecomunicaciones son dinámicos, la Comisión realizó un monitoreo continuo de la evolución del mercado, lo que sumado a la nueva información que empezó a recopilarse a raíz de la conclusión del proyecto regulatorio de definición de mercados relevantes, llevó a que la Comisión pudiera hacer una revisión de las condiciones de competencia en el mercado móvil para verificar si era oportuno y pertinente levantar, modificar o agregar medidas regulatorias con el propósito de promover la competencia en el mercado. En virtud de los análisis realizados, se encontró que la posición de dominio de Comcel se mantenía, y que el problema de competencia se había profundizado, lo que llevó a la necesidad de implementar más medidas regulatorias, tanto de carácter general como particular.

En primera instancia, se regularon nuevamente a la baja los cargos de acceso que se pagan los operadores móviles por terminar llamadas en sus redes, con una senda definida hasta el año 2015 y se prohibió el bloqueo de terminales para que estos pudieran funcionar indistintamente del operador al que se quisiera vincular el usuario. Estas medidas se hicieron efectivas mediante la **Resolución CRC 3136 de 2011**.

En segunda instancia, y como parte del paquete de medidas particulares, la Comisión, a través de las **Resoluciones CRC 4002 y 4050 de 2012**, implementó dos medidas únicamente sobre el operador dominante COMCEL: i) eliminó la posibilidad de diferenciar las tarifas on-net y off-net que cobra el operador a todos sus usuarios; e ii) implementó una senda diferenciada de cargos de acceso en la que el operador dominante debía llegar al valor objetivo definido para el 2015 a una mayor velocidad que el resto de sus competidores, medidas que a la fecha siguen vigentes.

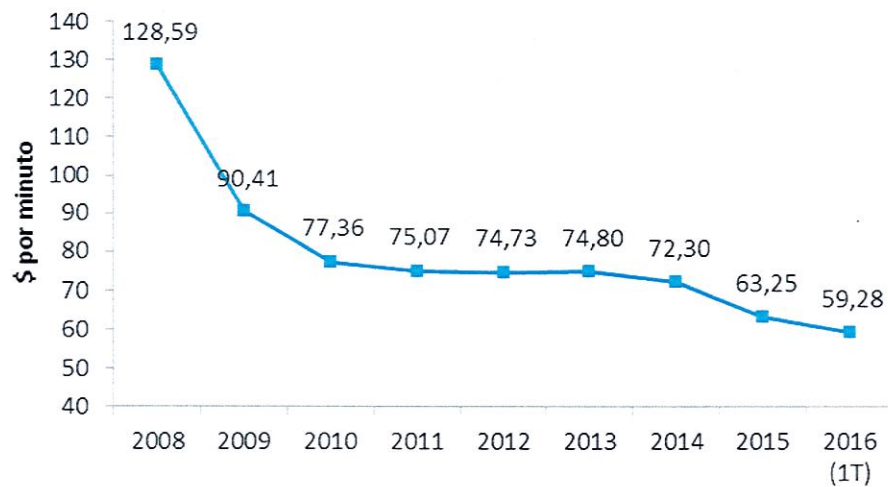
Teniendo en cuenta las medidas regulatorias antes expuestas, a continuación, se presenta la evolución de algunos indicadores del mercado móvil en Colombia:

PENETRACIÓN



Fuente: CRC

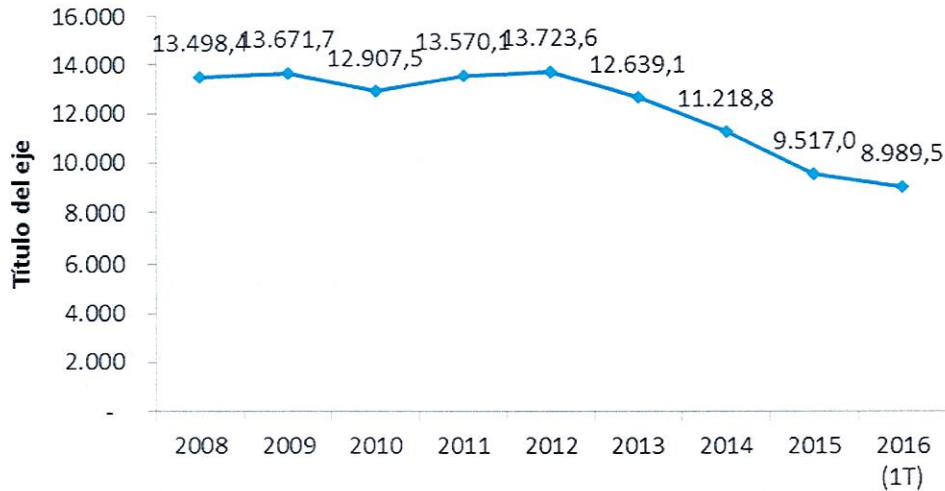
PRECIO PROMEDIO POR MINUTO



Fuente: CRC

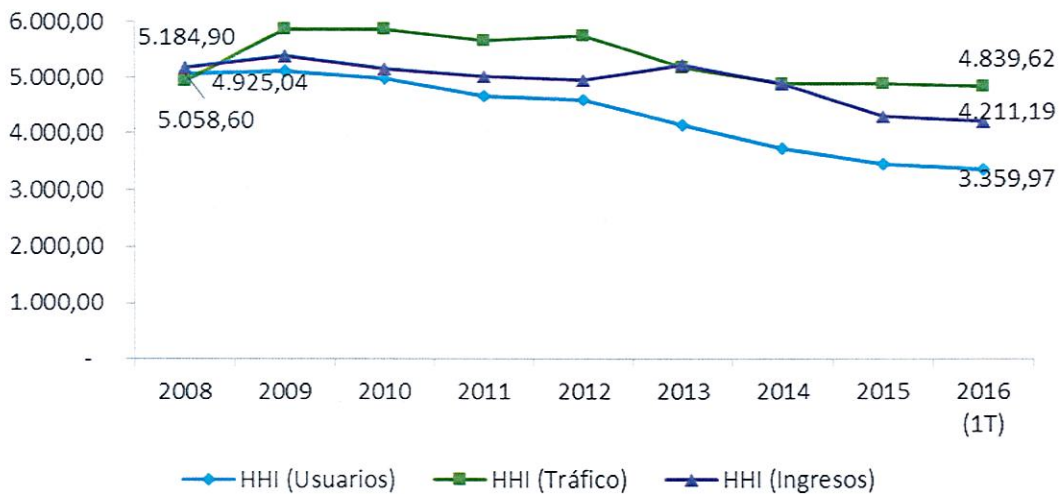
Delet

GASTO PROMEDIO POR USUARIO (MENSUAL)



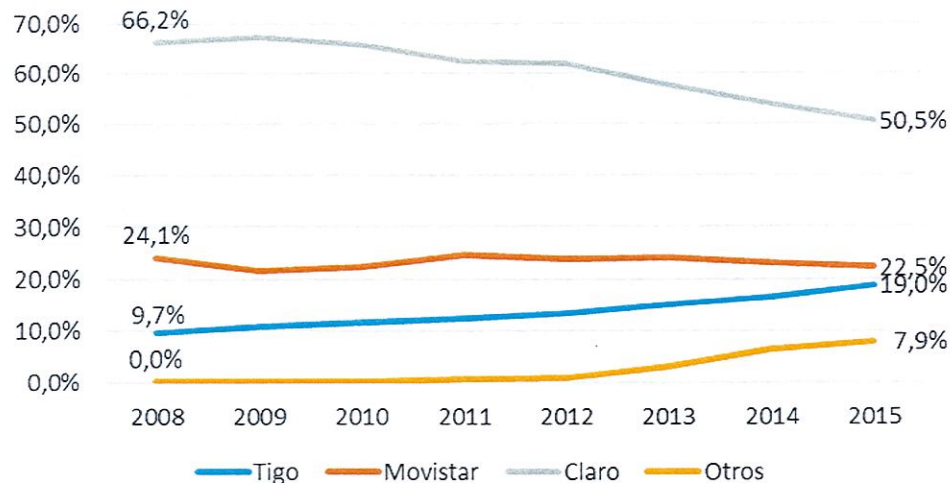
Fuente: CRC

CONCENTRACIÓN (HHI)



Fuente: CRC

PARTICIPACIONES DE MERCADO



Fuente: CRC

De las gráficas anteriormente expuestas se puede evidenciar un incremento de 24,2% en penetración del servicio de telefonía móvil, una reducción del precio promedio por minuto que pagan los usuarios del 54%, una reducción del gasto mensual de telefonía móvil de los usuarios de 33%, una reducción de la concentración de mercado a nivel de usuarios de 34%, a nivel de tráfico del 2% y de ingresos del 19%, y adicionalmente, la participación de mercado del operador dominante a nivel de usuarios se ha reducido en 15,7%. Lo que demuestra que el conjunto de medidas adoptadas por el sector TIC han permitido contribuir a dinamizar el mercado móvil en el país.

Por último, se debe resaltar que la CRC se encuentra en la actualidad adelantando el proyecto regulatorio "Revisión de mercados de servicios móviles"³, incluido en la Agenda Regulatoria 2016-2017, que tiene como propósito de analizar las condiciones de competencia en los mercados relevantes denominados: "Voz saliente móvil", "Datos (acceso a Internet) móvil por suscripción" y "Datos (acceso a Internet) móvil por demanda", las interacciones entre los mismos, y el efecto de las medidas regulatorias adoptadas por la CRC hasta la fecha. Todo esto se realiza con el fin de evaluar la necesidad de mantener la actual definición de mercados relevantes, y revisar la pertinencia de mantener, modificar o complementar las medidas regulatorias aplicables en la actualidad, todo lo cual conduzca a incrementar el grado de competencia en dicho mercado y, por esta vía, el bienestar

³ Documento de consulta publicado en junio 2016, disponible en:

https://www.crcm.gov.co/recursos_user/2016/Actividades_regulatorias/merc_moviles/160603%20_Documento_Mercados_Moviles.pdf

de los usuarios de servicios de comunicaciones móviles. Determinaciones en relación con este proyecto se han planeado para el cuarto trimestre del año 2016.

En cuanto a la situación de Internet móvil, el tema se aborda en la siguiente respuesta.

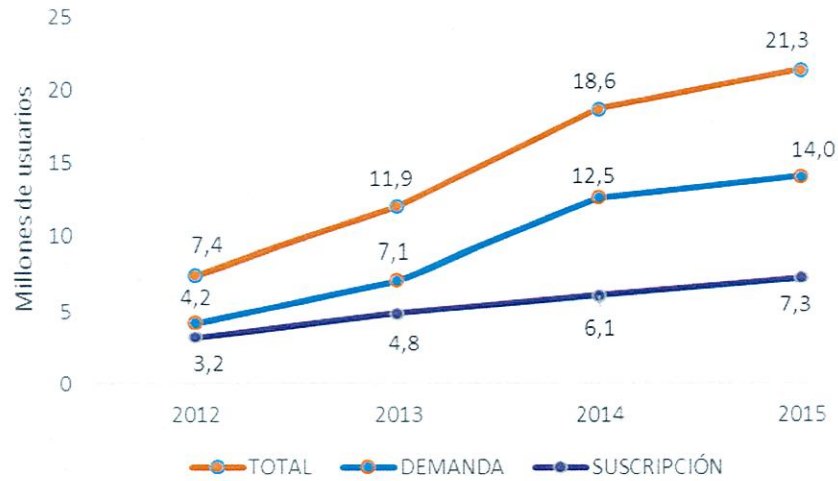
- 6. En este mismo recinto, en el año 2012, se debatió la concentración del mercado de las telecomunicaciones móviles en Colombia y se expusieron los efectos negativos que esta trae para el país. Varios congresistas en ese año advirtieron al Ministerio sobre la posibilidad de que la dominancia en el mercado de voz contagiara el mercado de datos. ¿El panorama es diferente hoy? ¿Qué va a hacer el Gobierno al respecto?**

Respuesta: A la fecha del debate al que hace referencia, la CRC había definido y analizado el mercado de acceso a Internet móvil por suscripción (pospago) y por demanda (prepago). En virtud de los análisis realizados en ese momento no se identificaron problemas estructurales de competencia en los mercados relevantes de acceso a Internet móvil (datos móviles) por suscripción y por demanda, resultado que derivó en la ausencia de fundamentos directos para regular dichos mercados. Por otra parte, se pudo evidenciar que el servicio de acceso a Internet móvil se encontraba en una fase incipiente de desarrollo, por lo cual se trataba de un mercado sin maduración y en fase de crecimiento.

En la actualidad, tal como se indicó en la respuesta precedente, la CRC en desarrollo del proyecto regulatorio "Revisión de mercados de servicios móviles" se encuentra analizando la situación de los mercados de voz y de datos móviles.

Dentro del análisis preliminar adelantado, se observa a la fecha un desarrollo considerable del servicio de Internet móvil, tal y como se indica en las siguientes gráficas:

USUARIOS INTERNET MÓVIL



Fuente: CRC

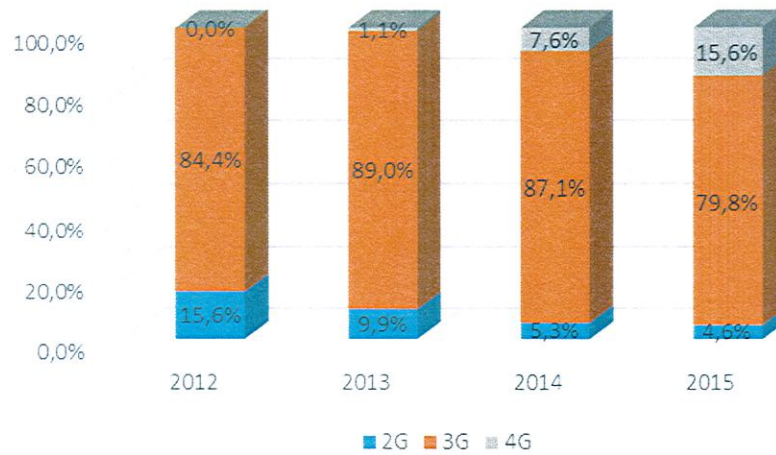
PENETRACIÓN



Fuente: CRC

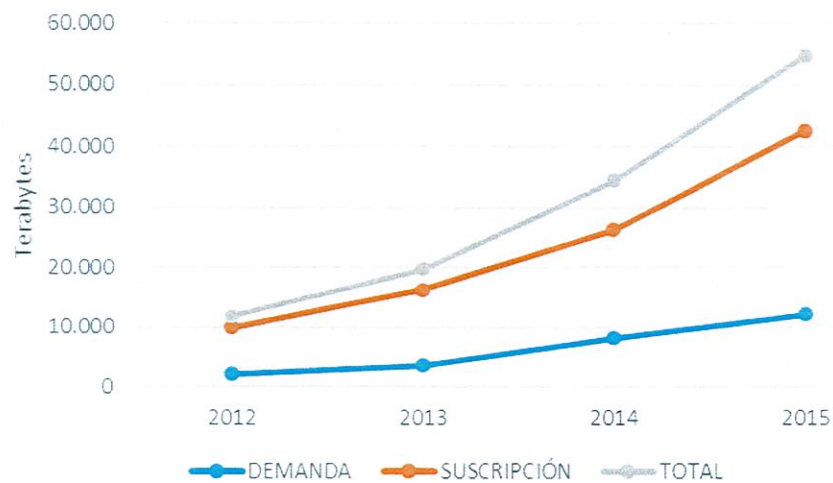
2014

PROPORCIÓN DE ACCESOS POR TECNOLOGÍA



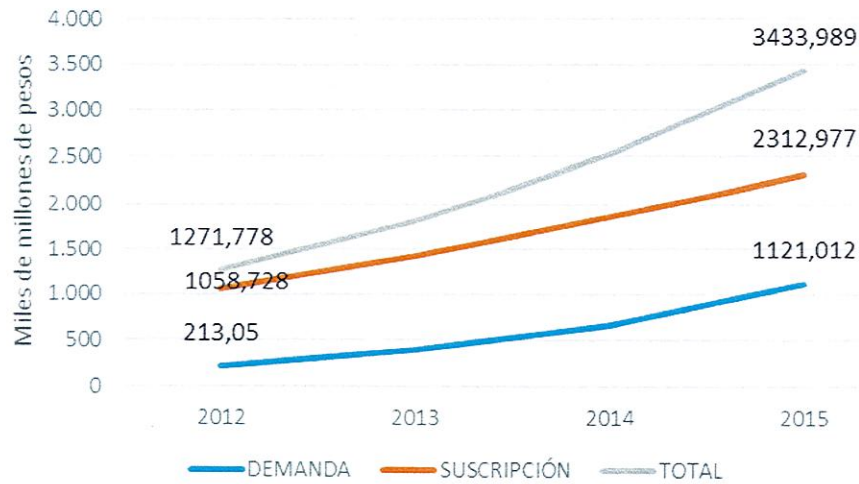
Fuente: CRC

TRÁFICO



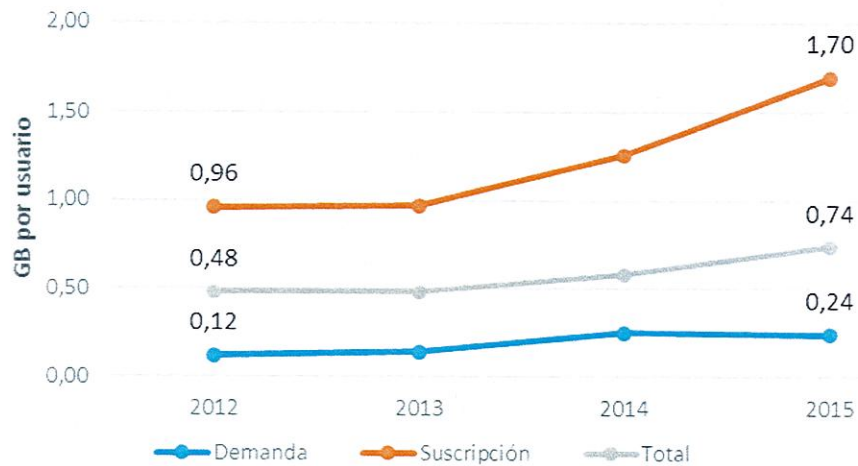
Fuente: CRC

INGRESOS



Fuente: CRC

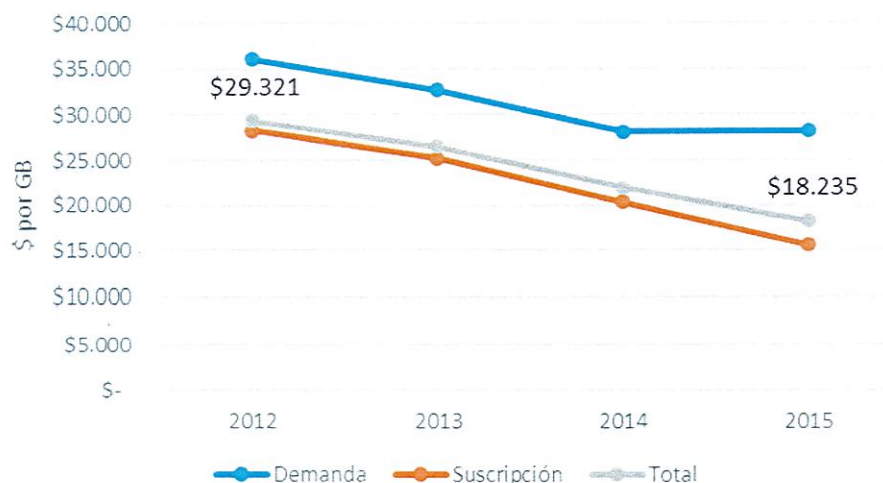
TRÁFICO PROMEDIO POR USUARIO



Fuente: CRC

phk

PRECIO PROMEDIO POR GB



Fuente: CRC

La cantidad de usuarios del servicio de Internet móvil se ha multiplicado por 3 entre el 2012 y el 2015, lo que ha llevado a que la penetración pase de 16% en el 2012 a 44,1%, el tráfico consumido se ha multiplicado por 5 y los ingresos se han multiplicado por 2,7. Por otra parte, la penetración de servicios 4G pasó de 0% en el 2012 a 15,6% en el año 2015, el tráfico promedio por usuario se ha incrementado en un 48% y el precio promedio por gigabyte se ha reducido en 38%.

Este desarrollo se presenta en un contexto de mercado en el que el operador dominante en el servicio de voz móvil, es el operador con mayor participación de mercado en el servicio de Internet móvil, con niveles de participación de mercado similares en ambos mercados tal como se indica en la siguiente gráfica. No obstante, es importante recordar que este indicador no es el único factor a ser evaluado por la CRC como determinante de una posible posición de dominio.

De la

PARTICIPACIONES DE MERCADO POR USUARIOS



Fuente: CRC

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto y que la prestación del servicio se hace generalmente de manera empaquetada con los servicios de voz, las determinaciones respecto de las condiciones de competencia en el mercado móvil se darán dentro del proyecto regulatorio que culminará a finales del año 2016.

7. ¿Cuáles medidas se tomarán por parte del MinTIC, la ANE y la CRC para que la próxima subasta de espectro no termine beneficiando al operador dominante y afecte la competencia del sector, tal y como se pretendió hacer en la pasada?

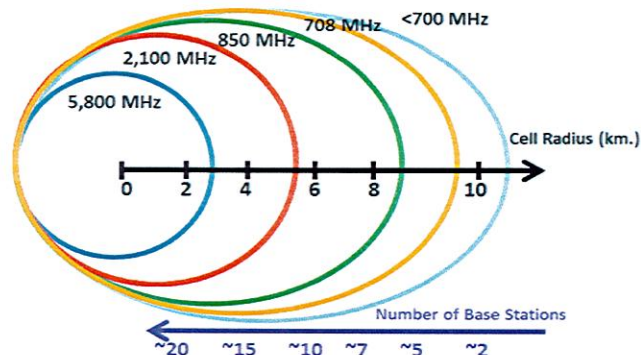
Respuesta: Desde el punto de vista de la próxima subasta de espectro para las bandas de 700 MHz (hasta 90 MHz), 900 MHz (20 MHz), 1900 MHz (5 MHz) y 2500 MHz (30 MHz), se tiene como objetivo principal ampliar la cobertura del servicio móvil a zonas del país que actualmente no disponen del servicio, esperando llegar al menos a 1000 nuevos centros poblados en el territorio nacional y la implementación y puesta en servicio de zonas WiFi.

Lo anterior teniendo en cuenta las facilidades de propagación de la banda de 700 MHz y sus menores costos de implementación frente a las tecnologías disponibles actualmente para otras bandas del espectro radioeléctrico.

De la

Como se puede ver en la siguiente figura, la banda de 700 MHz, es la banda disponible en nuestro país para el despliegue de servicios IMT que conlleva la instalación de un número menor de estaciones base para lograr una mayor cobertura, razón por la cual, hasta ahora es la banda del espectro ideal para llegar a zonas alejadas del país con servicios de banda ancha.

Ventajas de la cobertura de la banda de 700 MHz



Fuente: 4G Américas – Adjudicación de espectro en la banda de 700 MHz. Agosto de 2015

En consecuencia, para lograr la cobertura nacional del servicio móvil con la banda de 700 MHz es necesario que ese espectro sea asignado al **mayor número de operadores posibles**, incluyendo a los actuales operadores móviles, los cuales ya tienen presencia en sitios cercanos a los nuevos centros poblados que se pretenden cubrir, lo cual facilita de manera importante el pronto despliegue de la red en la banda de 700 MHz. Esta situación, a nivel técnico en términos de cobertura, difiere de la anterior subasta de espectro para servicios móviles adelantada en Colombia.

Teniendo en cuenta que actualmente solo Movistar y Claro disponen de espectro IMT en bandas bajas (bandas por debajo de 1GHz), concretamente en la banda de 850 MHz, con la subasta de espectro para las bandas de 700 MHz y 900 MHz, se está garantizando que operadores que no tengan espectro en dichas bandas puedan ingresar a competir con Movistar y Claro en la implementación de nuevos y mejores servicios en dichas bandas, las cuales – como lo señalamos – tienen mayores facilidades de propagación y menores costos de instalación.

Actualmente el Ministerio se encuentra analizando diferentes alternativas para la estructuración del proceso de subasta, revisando las implicaciones que tendría el restringir la participación de algún operador, toda vez que dicha restricción implicaría que sus usuarios, sobre todo en el sector rural, no puedan disponer de los servicios de banda ancha que pueden ser implementados sobre dicha banda y en especial se restringirían ampliamente los objetivos de cobertura rural que ha previsto el Ministerio. **Ver:** Radicado No 764426 por la Agencia Nacional del Espectro (ANE).

Cuestionario Aditivo presentado por el HR Víctor Javier Correa Vélez:

- 1. Tanto la OCDE como la SIC han advertido que las subastas de espectro son instrumentos útiles para recomponer el mercado y propiciar la competencia, o, por el contrario, para perpetuar la posición de dominio. ¿cuál de estas dos es la finalidad de la próxima subasta de espectro?**

Respuesta: El objetivo principal de la próxima subasta de espectro, particularmente de las bandas de 700 MHz y de 900 MHz, es lograr el mayor cubrimiento del territorio nacional con el servicio móvil, teniendo como prioridad llegar con servicios móviles de banda ancha a la mayor cantidad de centros poblados del país que actualmente no disponen del servicio, tal como se indicó en la respuesta previa.

Es por ello, que la próxima subasta de espectro, además de buscar nuevos recursos para cubrir el servicio y acceso universal que presta el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tiene como objetivo principal lograr la ampliación de cobertura a las zonas rurales del país que no cuentan con servicio actualmente, y para ello se pretende cubrir al menos 1000 centros poblados con redes de banda ancha, así como dotar de zonas WiFi a municipios y/o a las escuelas públicas de las zonas rurales del país.

La próxima subasta de espectro no tiene como propósito recomponer el mercado ni perpetuar a ningún operador alguna cuota de mercado. La función principal del Estado, según lo establecido en el artículo 365 de la Constitución Política y en la Ley 1341 de 2009, en este caso representada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es llevar los servicios de comunicaciones a la totalidad del territorio nacional, y ello es lo que se pretende hacer con la próxima subasta de espectro, pues el espectro en bandas bajas, concretamente en la banda de 700 MHz y en la banda de 900 MHz es el espectro adecuado para llegar a las zonas alejadas del país,

ojalá con el mayor número de operadores posibles, pues entre más operadores haya en estas bandas bajas, más rápido y a menores costos se daría ese cubrimiento esperado.

Las respuestas a las preguntas 2,3,4 y 5 del presente cuestionario han sido resueltas mediante oficio con radicado No 764426 por la Agencia Nacional del Espectro (ANE).

6. La exigencia de una sana competencia en la economía ha tomado un rol protagónico en la agenda del gobierno, por ejemplo, en varios subsectores de bienes.

¿Por qué no se aprecia esta misma preocupación en el sector de las telecomunicaciones si el desbalance del mercado es tan evidente y hay un operador dominante que ha sido reiteradamente sancionado por no competir adecuadamente en el mercado y abusar de su posición?

Respuesta: Las condiciones de competencia del sector de las telecomunicaciones forman parte permanente de los temas relevantes del sector y atienden a los principios mismos del actuar de todas las Entidades del Sector TIC, toda vez que la Ley 1341 de 2009 estableció que *“El Estado propiciará escenarios de libre y leal competencia que incentiven la inversión actual y futura en el sector de las TIC y que permitan la concurrencia al mercado, con observancia del régimen de competencia, bajo precios de mercado y en condiciones de igualdad. Sin perjuicio de lo anterior, el Estado no podrá fijar condiciones distintas ni privilegios a favor de unos competidores en situaciones similares a las de otros y propiciará la sana competencia.”* En este contexto, tal como se indicó en respuestas previas a la proposición aditiva no.1, preguntas 4,5 y 6, se han adoptado medidas regulatorias graduales y dinámicas enfocadas al sector de voz móvil que fue el mercado en el cual la CRC determinó que existían fallas que requerían su intervención directa y donde al operador COMCEL S.A. (CLARO) se le constató su calidad de operador dominante en dicho mercado.

En este sentido, tal y como se indicó previamente, las medidas han estado enfocadas en reducir barreras a las entradas para que haya más competidores en el mercado, reducir costos de cambio para que los usuarios puedan escoger libremente su operador, reducir el precio regulado de insumos necesarios para la prestación de servicios al usuario, e imponer obligaciones de traslado de los beneficios generados por estas reducciones al usuario, logrando mejorar las condiciones de competencia en el mercado móvil en el país.

Delet

En resumen, a raíz de las intervenciones de las entidades sectoriales y de la evolución del mercado, se ha podido evidenciar un incremento de 24,2% en penetración del servicio de telefonía móvil, una reducción del precio promedio por minuto que pagan los usuarios del 54%, una reducción del gasto mensual de telefonía móvil de los usuarios de 33%, una reducción de la concentración de mercado a nivel de usuarios de 34%, a nivel de tráfico del 2% y de ingresos del 19%, y adicionalmente, la participación de mercado del operador dominante a nivel de usuarios se ha reducido en 15,7%.

Igualmente, es preciso mencionar que la Dirección de Vigilancia y Control del Ministerio de TIC, de acuerdo a las facultades contempladas en el numeral 11 del artículo 18 de la Ley 1341 de 2009 en concordancia con el Decreto 2618 de 2012 y en especial, en el numeral 6 del mismo, actualmente adelanta una investigación administrativa de carácter sancionatorio por el presunto incumplimiento de la aplicación de la medidas regulatorias particulares frente a cargos de acceso en el mercado de voz saliente para el operador COMCEL S.A., proveedor cuya posición dominante ha sido constatada en este mercado, las cuales fueron establecidas mediante las Resoluciones 4002 y 4050 de 2012.

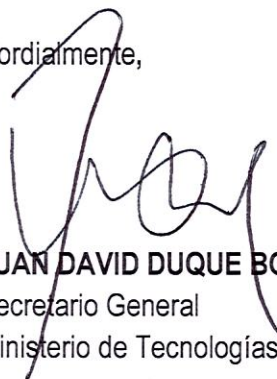
No obstante, valga aclarar que dicha investigación se adelanta en el marco de la verificación del cumplimiento de obligaciones legales y regulatorias toda vez que a la Dirección de Vigilancia y Control del Ministerio de TIC no le asiste facultad alguna en asuntos relativos a la promoción y protección de la competencia; asuntos que el propio legislador le ha otorgado a la Comisión de Regulación de Comunicaciones, CRC y a la Superintendencia de Industria y Comercio, SIC, respectivamente.

7. El pasado primero de agosto la OCDE publicó una estadística que ubica al país muy por debajo del promedio de penetración de banda ancha de los demás miembros de dicha organización.

¿Cumplirá usted con su meta de terminar el año 2018 con 27 millones de conexiones banda ancha a internet? ¿Cómo lo va a implementar? ¿Van a otorgarse subsidios a los estratos más bajos? ¿Cómo afecta la concentración del mercado el cumplimiento de estas metas?

Respuesta: Suscrita mediante oficio con radicado No 951302 por la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales de esta cartera.

Cordialmente,



JUAN DAVID DUQUE BOTERO

Secretario General

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Anexo: Lo anunciado.

Handwritten initials Proyectó: Ana Isabel Valencia – Fabian Herrera – Diana Mora - JIRR

Revisó: Juan David Olarte – Jefe (E) Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales

Nicolas Mauricio Silva Cortes – Director de Industria de Comunicaciones

Gina Alejandra Albarracin Barrera – Directora de Vigilancia y Control

Gloria Patricia Perdomo – Subdirectora para la Industria de Comunicaciones *Handwritten initials*

Martha Liliana Suárez Peñaloza – Directora General ANE

Karen Burgos/Catalina Forero – Asesoras Despacho Ministro

Camila Villamizar – Asesora Despacho Ministro

Lorena Ramirez – Asesora Secretaria General